



Rama Judicial
República de Colombia

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO
DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA**

RADICACIÓN:	73001-33-31-702-2012-00214-00
ACCIÓN:	POPULAR
DEMANDANTE:	LUIS GABRIEL PÉREZ RIVERA
DEMANDADO	MUNICIPIO DE SUAREZ
ASUNTO:	COMITÉ DE VERIFICACIÓN

ARTÍCULO 34 INCISO 4 DE LA LEY 472 DE 1998

El Despacho autoriza que esta audiencia sea grabada en el sistema de audio y video en medio magnético que será parte integral de la presente audiencia.

En Ibagué, a los **veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019)**, siendo las **diez de la mañana (10:00 AM)** día y hora fijada en auto del siete (07) de noviembre del dos mil diecinueve (2019), el suscrito Juez Doce Administrativo Oral del Circuito de Ibagué – Tolima, Doctor **GERMAN ALFREDO JIMÉNEZ LEÓN**, en asocio de su Secretaria Ad-Hoc, se constituyen en **AUDIENCIA DE COMITÉ DE VERIFICACIÓN** conforme lo preceptuado en el artículo 34 de la Ley 472 de 1998, dentro del medio de control de **ACCIÓN POPULAR** radicado con el número **73001-33-31-702-2012-00214-00** promovido por el señor **LUIS GABRIEL PÉREZ** y el **MUNICIPIO DE SUAREZ**.

INSTALADA LA AUDIENCIA EL JUEZ:

Iniciando con el trámite de la audiencia, se le concederá el uso de la palabra a las partes para que procedan a identificarse:

1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES ASISTENTES.

1.1. PARTE DEMANDANTE

NO ASISTIO

1.2. PARTE DEMANDADA – MUNICIPIO DE SUAREZ

NO ASISTIO

1.3 MINISTERIO PÚBLICO

ALFONSO LUIS SUAREZ ESPINOSA

Procurador 201 Judicial I en lo Administrativo

Dirección: Calle 15 N° 3 – 26 piso 8 Edificio del Banco Agrario de Colombia

Dirección Electrónica: alsurez@procuraduria.gov.co

EXPEDIENTE: 73001-33-31-702-2012-00214-00
ACCIÓN: POPULAR
DEMANDANTE: LUIS GABRIEL PÉREZ RIVERA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SUAREZ

ANTECEDENTES:

El 28 de enero de 2014, las partes suscribieron pacto de cumplimiento, siendo aprobado el mismo mediante providencia del 27 de febrero del mismo año, cuyo fin era la recuperación del espacio público de dos bienes del municipio de Suarez, siendo estos, Malecón Turístico y Pabellón de Carnes.

Conforme lo aportado en el expediente, se tiene que el Malecón Turístico ya fue restituido, caso contrario frente al Pabellón de carnes, siendo el último documento aportado por el municipio de Suarez, la Resolución No. 001 del 01 de febrero de 2019 y por medio de la cual se resuelve de fondo una actuación policiva para la restitución y protección de un bien fiscal del municipio de Suarez Tolima.

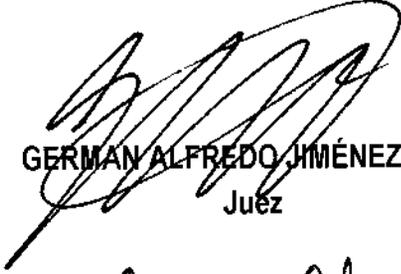
A continuación, se le concede uso de la palabra al agente del Ministerio Público, quien manifiesta: minutos **00:03:06 – 00:03:35**.

AUTO:

Teniendo en cuenta lo argumentado por el agente del Ministerio Público y que ha pasado un término prudencial para que la entidad accionada hubiese cumplido lo pactado en fecha 28 de enero de 2014 y aprobado por el extinto Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito de Ibagué en fecha 27 de febrero del mismo año, el Despacho, por auto separado, iniciara el respectivo incidente de desacato.

Decisión que queda notificada en estrado.

No siendo otro el motivo de la presente audiencia, se da por terminada siendo las **10:13 AM** y se suscribe el acta por quienes en ella intervinieron adjuntando para el efecto el registro de asistencia que forma parte integral de la misma, previa verificación de que haya quedado debidamente grabado el audio, el cual también se incorpora a esta.


GERMAN ALFREDO JIMÉNEZ LEÓN
Juez


NATALIA ANDREA HURTADO PRIETO
Secretaria Ad- Hoc



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO IBAGUÉ TOLIMA

CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

ACCIÓN	POPULAR
DEMANDANTE	LUIS GABRIEL PÉREZ
DEMANDADO	MUNICIPIO DE SUAREZ
RADICACIÓN	73001-33-31-702-2012-00214-00
FECHA	20/11/2019
CLASE DE AUDIENCIA	COMITÉ DE VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO FALLO
HORA DE INICIO	10:00 A.M.
HORA DE FINALIZACIÓN	

2. ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación/ Tarjeta profesional	Calidad	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Firma
AFONSO C. SUAREZ	14.242.420 153.673	PROF. JUD.	CRA 3 #15-17 PISO 2	asuares@procuraduria.gov.co	315810888	

Secretaria Ad Hoc,